2011, el estado de emergencia en los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, ubicados en los distritos de Moche, Víctor Larco Herrera y Huanchaco, respectivamente, de la provincia de Trujillo, en el departamento de La Libertad.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

El Gobierno Regional de La Libertad, los Gobiernos Locales provinciales y distritales involucrados, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Economía y Finanzas y demás instituciones y Organismos del Estado, dentro de su competencia, continuarán ejecutando las acciones inmediatas destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas, y a la reducción y minimización de los riesgos existentes. Estas acciones comprenden, entre otras, la construcción del sistema de bypass y del dragado del puerto para que se inserte el sedimento en el sistema de transporte del litoral, y para la reposición de arena del borde costero; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

## Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Salud, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre del año dos mil once.

MARISOL ESPINOZA CRUZ Primera Vicepresidenta de la República Encargada del Despacho de la Presidencia de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS Presidente del Consejo de Ministros

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI Ministro de Agricultura

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA Ministro de Salud

CARLOS PAREDES RODRIGUEZ Ministro de Transportes y Comunicaciones y encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas

RENÉ CORNEJO DÍAZ Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

715756-1

### **AGRICULTURA**

Designan representante alterna del Ministerio ante Comisión Multisectorial creada por R.S. N° 162-2011-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0456-2011-AG

Lima, 10 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 162-2011-PCM se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal con el objeto de estudiar y proponer acciones pertinentes respecto da las concesiones mineras otorgadas en la Provincia de Melgar, del departamento de Puno:

Que, asimismo en el artículo 2º del citado dispositivo se determino, que la Comisión Multisectorial estaría integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura, el mismo que podrá contar con representante alterno;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0352-2011-AG, se designó al señor Andres Corcino Luna Vargas, como representante del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema Nº 162-2011-PCM;

Que, se ha visto por conveniente designar al representante alterno del Ministerio de Agricultura ante dicha Comisión Multisectorial;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización de Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG:

#### SE RESUELVE

**Artículo Único.-** Designar, a partir de la fecha, a la señora Clara Gisella Maritza Cruzalegui Rangel, como representante alterno del Ministerio de Agricultura, ante la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema Nº 162-2011-PCM.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI Ministro de Agricultura

714637-1

Modifican la R.M. N° 0488-2005-AG, incorporando al Gobierno de la Región Loreto como miembro del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva Palma Aceitera

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0457-2011-AG

Lima, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio Nº 2319-2011-AG-DGCA/DPC, de fecha 24 de octubre de 2011, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y el Oficio Nº 452-2011-GRL-P, de fecha 26 de setiembre de 2011, del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; y,

# CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0488-2005-AG se constituyó el Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, encargado de implementar los lineamientos de política y alcanzar los objetivos contemplados en el Plan Nacional de Promoción de Palma Aceitera:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0075-2011-AG, se modificó el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 0488-2005-AG, sobre la conformación del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva Palma Aceitera;

Que, mediante el Oficio del Visto el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, en su calidad de Presidente del Comité Lima, sábado 12 de noviembre de 2011

Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, atendiendo a la solicitud del Gobierno Regional de Loreto, solicita la incorporación de este Gobierno Regional al mencionado Comité Técnico;

Que, en ese sentido, resulta conveniente efectuar la modificación solicitada;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG·

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 0488-2005-AG, incorporándose al Gobierno de la Región Loreto, como miembro del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva Palma Aceitera.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI Ministro de Agricultura

714637-2

Autorizan viaje del Viceministro de Agricultura a Chile para participar en el Seminario Regional "Dinámicas en el mercado de la tierra en América Latina y el Caribe"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0459-2011-AG

Lima. 11 de noviembre de 2011

VISTO:

La Carta LA 7/1 Santiago 11/11, de fecha 11 de octubre de 2011, del Representante a.i de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el Perú; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, que tiene como mandato alcanzar la seguridad alimentaria para todos, y asegurar que las personas tengan acceso regular a alimentos de buena calidad que les permitan llevar una



# COMUNICADO

Ante la proximidad de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, se recuerda a todas las personas al servicio del Estado -cualquiera sea su régimen laboral, forma de contratación o fuente de retribución- que, de conformidad con la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, deberán abstenerse de recibir cualquier tipo de dádivas, obsequios, agasajos, donaciones o similares (en dinero o especie), de forma directa o indirecta, por parte de personas naturales o jurídicas; garantizando que su actuación sea conforme al principio de probidad que rige la función pública.

En ese sentido, todas las entidades de la administración pública deben tomar las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de infracciones a los deberes éticos, instruyendo a sus áreas de recepción, mesa de partes, seguridad y otras e informando lo pertinente a su personal, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, administrados, usuarios, beneficiarios y a la ciudadanía en general.

El Poder Ejecutivo agradecerá que las personas e instituciones que, con motivo de dichas festividades, hayan planificado obsequiar bienes o servicios a entidades públicas y/o a personas al servicio del Estado, reorienten dichas donaciones a favor de los niños del Perú, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), el cual emitirá la acreditación correspondiente por la donación recibida, o que lo hagan a través de cualquier otra organización vinculada a la atención de la infancia.

Lima, 10 de Noviembre de 2011